



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/11/2018

BITÁCORA: 16/DK-0263/12/17

Morelia, Michoacán, 18 de Enero de 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MONICA MOLINA RUIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Diciembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MONICA MOLINA RUIZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3966/2003 de fecha 10 de Julio de 2003, que cuenta con el código de identificación T16079MOR001 ubicado en DOM. CONOCIDO S/N., EN FELIPE TZINTZUN C.P. 61600 Salvador Escalante Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
13	8525	8537	18335374	18335386
3	8538	8540	18335387	18335389
36	8541	8576	18335390	18335425
6	8577	8582	18335426	18335431

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

11:14

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Salvador Escalante, Mich.

MRBF / CASS / HMAP / MLPNO

recibi original y formatos
23. ene. 18
Norma S. Ochoa A

